

Oficio Civil Nº 463

Yopal, octubre 20 de 2020

Señores.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Seccional Tunja – Boyacá

Proceso: ESPECIAL DE REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE

Radicado N°: 85001-31-03-003-2020-00100-00

Demandante: MARIA YOLANDA FRANCO MARTINEZ

Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

BANCO BBVA S.A. BANCOLOMBIA S.A.

FFAMA

MUNICIPIO DE AGUAZUL

De manera atenta y dando cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 13 de octubre de 2020, me permito comunicarle que se dio inicio al proceso de Reorganización Empresarial radicado No. 850013103003-2020-000100-00 de persona natural comerciante, iniciado por MARIA YOLANDA FRANCO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.868.281 de Buga, NIT. No. 38868281-7, registrada en la Cámara de Comercio de Casanare como persona natural con matrícula mercantil No. 11210 de 1995 con domicilio principal en la Calle 9 No. 21–58 Municipio de Aguazul, celular 3213720286 y correo electrónico <u>ihonarevalo@hotmail.com</u>, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

Cualquier comunicación podrá ser allegada a través del correo electrónico j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co que en virtud del estado de emergencia y las restricciones legales previstas por el Presidente de la Republica se ha dispuesto para tal fin.

Anexo: Copia del auto en mención al que tendrá acceso en el siguiente link

Copia aviso de inicio del proceso.

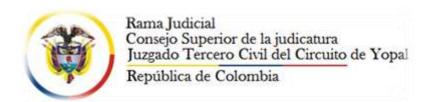
Cordialmente.

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL

Secretario

Firmado Por:

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8 fc 5795 b7 be 090917 a5b 153614406 a7b 00 dd 1426293 e34e dac 3 fb af 05abb 6942

Documento generado en 23/10/2020 03:49:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica